DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 167/2022

Asunción, 19 de julio de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021

"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4)"

ID 386.472

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 2

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/ALP/5036/2022 de fecha 5 de julio de 2022, por el que solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Salario Mínimo y Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1601/2021, detallados más abajo, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, el informe elaborado por el Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete), según Decreto Nº 7.270 de fecha 21 de junio de 2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2022, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/04/2021) de ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto Nº 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2019.

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 8.800 (guaraníes ocho mil ochocientos) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 20/06/2022, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/04/2021) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a partir del 22/03/2021.

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en las Condiciones Contractuales, Numeral 6 - Reajuste: "*...Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso de la mano de obra se utilizará como referencia el Salario Mínimo Oficial y para el combustible se utilizará como referencia el precio de Petróleos Paraguayos (Petropar)*".

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 167/2022

Asunción, 19 de julio de 2022

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil, estará condicionada a que la variación del Precio de Gasoil (G) sea superior al 5% para arriba o para abajo.

Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administrativas, a partir de la fecha de variación del Salario Mínimo Oficial y para reajustes ocasionados por las variaciones de precios del combustible, a partir del primer día del mes en el cual la variación del gasoil, supere los 5% por arriba o por abajo, de la siguiente manera:

Cálculo de variación a efectos de verificar la condición: Variación > 5%

G = (GF-GI)/GI
(8.800 – 6.330)/6.330
Variación= 0,3902 = 39,02%

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times G)$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

ITEM 1:

Contrato Nº	Contratistas	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido)	Fecha de vigencia del Precio Unitario Reajustado
8335/2021	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	154.999	28.365	183.364	01/07/2022
8336/2021	JR INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS				
8337/2021	DAVECO S.R.L.				
8338/2021	ATENAS S.R.L.				
8339/2021	BS INGENIERÍA S.R.L.				
8340/2021	ING. VENANCIO SOLÍS M.				
8341/2021	INDEL S.A.C.I.				
8342/2021	INTEC INGENIERÍA S.A.E.				

Observación: Se adjuntan las Planillas de Desarrollo de la fórmula, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato.

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 167/2022

Asunción, 19 de julio de 2022

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de cada Contrato. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020.

Asimismo, se adjuntan las solicitudes de los contratistas y los documentos suscritos por los representantes de los mismos y por el Ing. Augusto Dyroff M., Jefe del Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en los Contratos en cuestión, transcriptos más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 2315/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 07 de julio de 2022, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 167/2022

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1601/2021.	
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).	
Ítem Nº:	Ítem 1.	
Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público.	
Certificado N°	No Aplica.	
Meses/Año del Reajuste Nº 2:	Conforme a la fecha de ingreso de solicitud realizada por cada contratista es a partir del 01/07/2022 correspondiente a las variaciones del Salario Mínimo y Gasoil.	
Monto del Contrato:	Conforme lo indicado en los respectivos Contratos.	
Fecha de Presentación de Ofertas:	06 de abril de 2021.	
Documentos respaldatorios:	Solicitud de reajuste de los contratistas, Interno de solicitud de reajuste de la UAC, documento de conformidad de las partes, Dictamen Técnico, Planilla de cálculo de reajuste de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avalan la variación del Salario Mínimo y Gasoil.	
Fórmula de Reajuste - Numeral 6 de las Condiciones Contractuales:	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x G)	**Monto ₲**
MO = (SMF-SMI)/SMI	(2550307-2192839)/2192839= 0,163	
Factor de MO	0,40*(0,163) = **0,0652**	
G = (GF-GI)/GI GI = 4.930; GF = 8.800	(8800-4930)/4930= 0,785	
Factor de G	0,15 * (0,785) = **0,1178**	
Calculo auxiliar Factor Reajuste	0,0652+(0,1178)= 0,183	
Reajuste Ítem 1	PA = 154999 + 154999 * (0,183)	**183.364** ✓
Reajuste de Precios Unitarios conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		

P/A Elaborado por: Carlos López

Verificado por: Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

P/A *Econ. Pedro Vergara Godoy* 19/07/2022
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa